

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01034

Permanezca el proceso en la secretaría hasta que fenezcan los términos que posee el demandado (num. 5 art. 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015).

Se insta a la parte demandante para que acredite que copia del edicto respectivo se fijó en la puerta de acceso al inmueble material del proceso y que si el demandado figuraba en el directorio telefónico de Teusaca, Cundinamarca, se le remitió copia del edicto al lugar en él consignado por correo certificado.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5f6ddd3a2f8a0faf296352c6a209c6616751e1f9c711dac03d43932ca07b02f

Documento generado en 28/06/2021 04:59:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-105 de 29 de junio de 2021